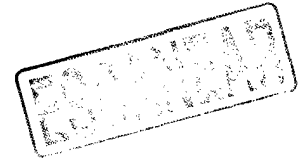




PROTOCOLIZACIÓN



DE LA FIEL COPIA DEL PODER OTORGADO POR
LA COMPAÑÍA ROCHE FINANCE LTD, A FAVOR DE
MAURICIO RIVADENEIRA Y XIMENA FIERRO, CON
SU CORRESPONDIENTE TRADUCCIÓN AL
ESPAÑOL.

08 DE ENERO DEL 2010

3 COPIAS



PODER

En la ciudad de Basilea, a los 22 días del mes de diciembre del 2009, el señor Dr. Beat Krähnenmann y el señor Dr. Andreas Krieger, como representantes legales de Roche Finance Ltd legalmente constituida bajo las leyes de Suiza con domicilio principal en la ciudad de Basilea, a la que en adelante se la denominará simplemente "LA MANDANTE", quien en forma libre y voluntaria a través del presente otorga (i) su poder a favor de el señor MAURICIO RIVADENEIRA y XIMENA FIERRO, a quienes en adelante se los podrá denominar simplemente "MANDATARIOS", para que de forma conjunta representen a la MANDANTE en sus funciones como accionistas de ROCHE ECUADOR S.A. en la República del Ecuador (ii) un poder a favor de el Sr. MAURICIO RIVADENEIRA para actuar individualmente y para representar al MANDANTE en reuniones de Junta General de Accionistas de ROCHE ECUADOR S.A.

PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Comparece el señor Dr. Beat Krähnenmann y el señor Dr. Andreas Krieger, como representantes legales de Roche Finance Ltd legalmente constituida bajo las leyes de Suiza con domicilio principal en la ciudad de Basilea, a la que en adelante se la denominará simplemente "LA MANDANTE", quien en forma libre y voluntaria a través del presente otorga (i) su poder a favor de el señor MAURICIO RIVADENEIRA y XIMENA FIERRO, a quienes en adelante se los podrá denominar simplemente "MANDATARIOS", para que de forma conjunta representen a la MANDANTE en sus funciones como accionistas de ROCHE ECUADOR S.A. en la República del Ecuador (ii) un poder a favor de el Sr. MAURICIO RIVADENEIRA para actuar individualmente y para representar al MANDANTE en reuniones de Junta General de Accionistas de ROCHE ECUADOR S.A.

SEGUNDA.- AMBITO DEL MANDATO.-

Los MANDATARIOS están facultados para representar conjuntamente a la MANDANTE en todos los actos y contratos que se deriven de la calidad de accionistas de ROCHE ECUADOR S.A. con domicilio en Ecuador, en la cual la MANDANTE posee acciones. Para el cumplimiento de este encargo podrán realizar todos los actos necesarios para ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones que le correspondan a la MANDANTE en su calidad de accionista, en especial, presentar peticiones al Superintendente de Compañías, presentar la información a la que está obligado según la legislación ecuatoriana, en calidad de accionista, registrar las inversiones que realice la MANDANTE en el Banco Central del Ecuador.

El señor MAURICIO RIVADENEIRA tiene la capacidad de representar al MANDANTE individualmente en reuniones de Junta General de Accionistas.

En general, los MANDATARIOS podrán hacer, a nombre de la MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar nulidad o invalidez de poder. Los MANDATARIOS por ningún motivo serán personalmente responsables de las obligaciones de la MANDANTE.

PROXY

In the city of Basel, on 22 December 2009, Mr. Beat Krähnenmann and Mr. Andreas Krieger, on behalf and in representation of Roche Finance Ltd declare:

FIRST.- APPEARERS.-

Mr. Beat Krähnenmann and Mr. Andreas Krieger, appear as legal representatives of Roche Finance Ltd, legally formed under the laws of Switzerland, with principle address in the city of Basel, which hereinafter will be simply called "THE MANDANT", who freely and by his own will through the present hereby grant (i) a proxy to Mr. MAURICIO RIVADENEIRA AND MRS. XIMENA FIERRO, who hereinafter will be simply called "REPRESENTATIVES", for acting jointly, to represent the MANDANT in its function as shareholder of ROCHE ECUADOR S.A. in the Republic of Ecuador and (ii) a proxy to Mr. MAURICIO RIVADENEIRA for acting individually, to represent the MANDANT in meetings of the General Shareholders Board of ROCHE ECUADOR S.A.

SECOND.- SCOPE OF THE MANDANT.-

The REPRESENTATIVES have the capacity of representing jointly the MANDANT within all the acts and contracts derived from its capacity as shareholder of ROCHE ECUADOR S.A. of Ecuadorian domicile in which the MANDANT has shares. For the fulfillment of this task, the REPRESENTATIVES will be able to carry out the necessary acts for exercising all the rights and fulfill the obligations that correspond to the MANDANT as shareholder, specially: file petitions to the Superintendent of Companies, present the information which they are obliged to according to the Ecuadorian laws, and as shareholders, register investments made by the MANDANT in the Central Bank of Ecuador.

Mr. MAURICIO RIVADENEIRA has the capacity of representing the MANDANT individually in meetings of the General Shareholders Board.

In general, the REPRESENTATIVES will be able to carry out, on behalf of the MANDANT, everything that is necessary for fulfilling the granted mandate and for protecting the rights and interests of the MANDANT, for which no public nor private authority of Ecuador could allege insufficiency of proxy. The REPRESENTATIVES for no reason will be personally responsible of the obligations of the MANDANT.

TERCERO.- DURACIÓN.-

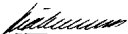
El presente poder se confiere por un periodo indefinido y tendrá validez hasta que sea legalmente revocado.

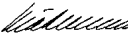
THIRD.- TERM.-

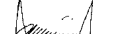
The proxy power is granted for an unlimited period of time and will be valid until it is revoked.

ROCHE FINANCE LTD

ROCHE FINANCE LTD

By: 
Name: Dr. Beat Krähnenmann
Position: Corporate Counsel
Passport no: P355020

By: 
Name: Dr. Beat Krähnenmann
Position: Corporate Counsel
Passport no: P355020

By: 
Name: Dr. Andreas Krieger
Position: Group Treasurer
Passport no: P1686078

By: 
Name: Dr. Andreas Krieger
Position: Group Treasurer
Passport no: P1686078

Legalización

Yo, Dr. Benedikt A. Suter, el suscrito, notario público jurado para Basel-Stadt (Suiza) por la presente certifica que la firma en el lado anverso es de Roche Finance Ltd, una corporación de acuerdo a la ley Suiza con su sede en Basilea, colocada por los señores Dr. Beat Krähnenmann, ciudadano de Birmingen (Suiza) y Wittenwil-Aadorf (Suiza), domiciliado en Birmingen (Suiza), y Dr. Andreas Krieger, ciudadano de Aushita, domiciliado en Mültenz (Suiza), ambos con el derecho de firmar conjuntamente en nombre de la compañía, ambos signatarios y sus firmas personalmente conocidos por mí, el notario.

Basel, el día 22 (veintidós) de diciembre del 2009 (dos mil y nueve)

APOSTILLA

(Del Convenio de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Suiza Cantón de Glarus

Este Documento Oficial

2. ha sido firmado por Dr. Iur. Benedikt Suter

3. en su función como Notario Público

4. y certificado por el sello de: arriba mencionado

Lic. Iur. P. Zimmermann
Notario del Cantón de Glarus

Certificado

5. en Basel 6. El 23 de diciembre del 2009

10. Por el Canciller de Estado del Cantón de Basel-Stadt

11. Número: 8900 / 17542

12. SELLO 10. Firma
Hanna Lauher



Quito, 07 de enero de 2010.

Señor Doctor
Remigio Poveda Vargas
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO
Presenta.-

Yo, María Fernanda Fabara Guerra, abogada en libre ejercicio profesional, amparada en el Art. 18 de la Ley Notarial numeral dos, solicito a usted se digne protocolizar el poder otorgado por la Compañía ROCHE FINANCE LTD, a favor de Mauricio Rivadeneira y Ximena Fierro, con su correspondiente traducción al español, y que se me otorgue tres copias certificadas de la mencionada escritura.

Atentamente,


María Fernanda Fabara Guerra
Mat. 12008 C.A.B.

Avenida 8 de Octubre No. 2815 y Paul Ruel, Edificio Joseph Gerchütz 10mo Piso.
Telf: FÓN (593-2) 223-2720 Fax: (593-2) 226-8612
Web Site: www.larreaegui.com Mail: info@larreaegui.com
Quito - Ecuador



Legalization

I, Dr. Benedict A. Suter, the undersigned, sworn notary public to Basel-Stadt (Switzerland) do hereby certify that the signature on the reverse side is that of Roche Finance Ltd, a corporation under Swiss law having its seat in Basel, affixed by Messrs Dr. Beat Krähenmann, citizen of Binningen (Switzerland) and Wittenwil-Aadorf (Switzerland), domiciled in Binningen (Switzerland), and Dr. Andreas Klierzinger, citizen of Austria, domiciled in Muttenz (Switzerland), both with the right to sign jointly on behalf of the company, both signatories and their signatures personally known to me, the notary.

Basel, the 22nd (twenty-second) day of December 2009 (two thousand and nine)

Dr. Benedict A. Suter
notary

APOSTILLE (Hague Convention of October 5 th , 1961)	
1. Country: Switzerland (Schweiz/Suisse)	
2. This official document is signed by: <u>Dr. Benedict A. Suter</u>	
3. In his/her function as: <u>notary public</u>	
4. and equipped by the seal of the: <u>above-mentioned</u>	
5. In Basel (Stille)	6. on: <u>23 Dec. 2009</u>
7. by the State Chancery of the Canton of Basel-Stadt	
8. No.: <u>8300/12542</u>	
9. Date of expiry:	

Leg. Prot. 2009/1620

Yo, Rocío Yépez Cuví, con cédula de ciudadanía No. 170651181-1, conectora del idioma inglés, certifico que el documento que antecede es fiel traducción de su original.


Ing. Rocío Yépez Cuví
Traductora
CI 170651181-1

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO. RECONOCIMIENTO DE FIRMAS: En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES, 7 DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ, ante mí, Doctor REMIGIO POVEDA VARGAS, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, comparece la señora ROCÍO YÉPEZ CUVÍ, con cédula de ciudadanía número uno siete cero seis cinco uno uno ocho uno uno, de estado civil soltera, por sus propios derechos. La cónyuge es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, plenamente capaz, a quien de conocer doy fe y con juramento declara que reconoce como suya propia la firma y rubrica puesta al pie del documento que antecede, que reconoce como suya propia la firma y rubrica puesta al pie del documento que antecede, donde se lee "LEGIBLE" ya que es la única que utiliza en todos sus actos públicos como privados. Extiendo la presente diligencia al amparo de lo dispuesto en el Artículo dieciocho de la Ley Notarial. Toda que le fue la presente diligencia al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.


Rocío Yépez Cuví
CI 170651181-1


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANIA 170651181-1

YEPEZ CUVI ROCIO ELENA
PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA
22 OCTUBRE 1970
019-0118 14613 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1970

Rocio Yopez Cuv



ECUATORIANA ***** V438872242

SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO PAUBO Paola Delgado Loor
LUIS FERNANDO A YEPEZ
CLARA ELENA CUVI
QUITO 15/10/2003
15/10/2015
REN 0817496

Notaria Segunda
Quito - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2008

072-0458 1706511811
NUMERO CEDULA

YEPEZ CUVI ROCIO ELENA

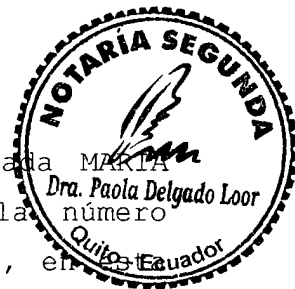
PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
CHAUPIRUIZ	-
PARROQUIA	ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA






Dr. Remigio Poveda Vargas



RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de la abogada MARIA FERNANDA FABARA GUERRA, profesional con matrícula número doce mil ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, en fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo LA FIEL COPIA DEL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑIA ROCHE FINANCE LTD, A FAVOR DE MAURICIO RIVADENEIRA Y XIMENA FIERRO, CON SU CORRESPONDIENTE TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL. Que antecede en seis fojas útiles.- Quito, viernes ocho de enero del dos mil diez.- firmado Doctor Remigio Poveda Vargas.- El Notario.- Hay un sello.

Se protocolizó ante mi y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito, en el mismo lugar y fecha de su protocolización.



Notaria 17



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

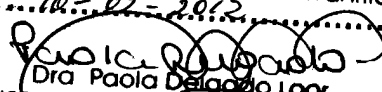
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel compulsa del documento que obra de 06 foja(s) útil(es) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado Quito a ...18-01-2012...


Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.